

Artículo undécimo.—La presente Resolución-tipo tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

**16789** REAL DECRETO 2052/1976, de 16 de julio, por el que se prorroga la vigencia de la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 MVA hasta 700 MVA, ambas inclusive.

El artículo undécimo del Decreto quinientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de marzo, por el que se aprobaba la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre doscientos cincuenta MVA, hasta setecientos MVA, ambas inclusive, señalaba una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogable, si las circunstancias económicas así lo aconsejaban.

El plazo de vigencia de esta Resolución ha sido prorrogado por Decreto mil noventa y cinco/mil novecientos setenta, y tres mil seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y dos.

Dado que en la actualidad persisten las circunstancias económicas que motivaron las prórrogas anteriores y de acuerdo con el artículo quinto, apartado tercero, del Decreto-ley número siete, de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, procede prorrogar nuevamente la vigencia de la mencionada Resolución-tipo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda prorrogada por un nuevo plazo de cuatro años, con efectos a partir de la fecha de caducidad de la última prórroga, establecida por Decreto tres mil seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y dos, la vigencia de la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre doscientos cincuenta MVA, hasta setecientos MVA, ambas inclusive.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

**16790** ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Meliconi Española» por Decreto 983/1974, de 14 de marzo, y modificación posterior en el sentido de establecer nueva Aduana matriz.

Ilmo. Sr.: La firma «Meliconi Española», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto 983/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), modificado por el 3307/1974, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), para la importación de chapa de acero inoxidable recocido y brillante, y la exportación de paneras domésticas, solicita su modificación, en el sentido de establecer como Aduana matriz La Junquera.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 11 del Decreto 983/1974, de 14 de marzo, y conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Meliconi Española», con domicilio en circunvalación nave 17, Santa María de Barbará (Barcelona) por

Decreto 983/1974, de 14 de marzo y modificación posterior, en el sentido de establecer como Aduana matriz la de La Junquera, en lugar de la de Barcelona que tenía establecida.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 983/1974, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16791** ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Eaton, S. A.», por Orden de 21 de febrero de 1975, en el sentido de rectificar el peso de las coronas y piñones a importar.

Ilmo. Sr. La firma «Eaton, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 21 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de cabezas diferenciales, solicita su modificación, en el sentido de rectificar el peso de las coronas diferenciales y piñones a importar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Eaton, S. A.», con domicilio en Pamplona, polígono industrial Landaben, C/E, por Orden de 21 de febrero de 1975, en el sentido de que los pesos unitarios de las coronas diferenciales y de los piñones a importar son respectivamente 30 y 4 kilogramos en lugar de 45,50 y 6,40 kilogramos que figuran en la citada Orden ministerial.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de febrero de 1975, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16792** ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ruffini, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ruffini, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), ampliada por las de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 13 de mayo de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ruffini, S. A.», por Orden de 27 de abril de 1972 y ampliaciones posteriores, para la importación de aluminio en lingotes y la exportación de piezas para automóviles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16793** ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Galletas Gullón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a la firma «Galletas Gullón, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años, a partir del día 17 de marzo de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma

«Galletas Gullón, S. A.», por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y prórrogas posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de galletas de distintas clases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16794** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 22 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y disposiciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de marzo de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Viuda de Wenceslao Monerris Rovira, Suc.», por Orden de 22 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y posteriores disposiciones para la importación de azúcar y la exportación de turrones y dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16795** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturados Haro, S. A.» para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable y exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manufacturados Haro, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que fue autorizado por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1971), a nombre de Rafael Haro Fuertes (Manufacturas Haro), y puesto a nombre de «Manufacturados Haro, S. A.», por Orden de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1974).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Manufacturados Haro, S. A.» por Ordenes de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), a nombre de Rafael Haro Fuertes (Manufacturas Haro) y puesto a nombre de «Manufacturados Haro, S. A.», por Orden de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, y exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16796** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Los Barrios Textil y Lavandería, S. A.» para la importación de tejidos de poliéster, rayón, seda, (organza), algodón, nylon, lana, acetato y sus mezclas y exportaciones de vestidos para señora.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Los Barrios Textil y Lavandería,

Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Los Barrios Textil y Lavandería, S. A.», por Orden de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14), para la importación de tejidos de poliéster, rayón, seda (organza), algodón, nylon, lana, acetato y sus mezclas y exportaciones de vestidos para señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16797** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ulgor, S. C. I.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ulgor, S. C. I.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada por la de 14 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ulgor, S. C. I.», por Orden de 14 de abril de 1971 y ampliación posterior, para la importación de primeras materias y la exportación de lavadoras superautomáticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16798** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Laboratorios Fher, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Laboratorios Fher, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 629/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), prorrogado por Orden de 23 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio), para la importación de N-metil-ciclohexilamina y la exportación de N-ciclohexil-N-metil (2-amino-3, 5-dibromobencil) amonio.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 19 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Laboratorios Fher, S. A.» por Decreto 629/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) prorrogado por Orden de 23 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16799** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Bo-